

MODULO **VIII**

RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

**LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN FISCAL DEL MINISTERIO DE
FINANZAS**

REGLAS FISCALES

RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

EXCEPCIONES AL RFRF

**LEY PROVINCIAL DE COMPORTAMIENTO
FISCAL**

La Dirección de Coordinación Fiscal tiene a su cargo
**la gestión y mejora de los mecanismos de publicación de
información fiscal**

en el marco de las políticas de fortalecimiento de la transparencia en el manejo de las cuentas públicas y de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Relación con otros niveles estatales

Asesoramiento técnico a las autoridades

Seguimiento de las cuentas fiscales

Relación con organismos internacionales

Diseño de programas de capacitación y asistencia
técnica

Monitoreo de variables macroeconómicas y coyuntura
económica general

Evaluación de impacto de políticas públicas

Proyecciones fiscales y financieras de las cuentas
Provinciales

Reglas Fiscales

“Restricción permanente de la política fiscal, que se expresa a través de indicadores sobre los resultados fiscales, el nivel de endeudamiento o de algún componente específico del gasto.”

En ocasiones se incorporan:

Regulaciones sobre el proceso decisorio en torno a la definición de la política

Reglas de transparencia, que determinan obligaciones de publicación de información fiscal

Reglas Fiscales

¿por qué son necesarias las reglas fiscales?

con motivo del **carácter delegatorio propio del sistema democrático** que desalinea los intereses de representantes y representados

como consecuencia de la **interacción de distintos niveles y grupos**, nacionales y subnacionales, que pugnan por obtener recursos públicos

por la existencia de **discrepancias entre las preferencias** de los votantes del presente y del futuro

Postura general:

Los problemas fiscales tienen origen en una configuración institucional que por sí misma no refleja adecuadamente los “verdaderos” intereses de los ciudadanos

Reglas Fiscales

<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
Incrementan la credibilidad de los presupuestos públicos	Todos los criterios, especialmente los numéricos, son en alguna medida establecidos de manera arbitraria.
Dan base a los presupuestos a mediano plazo, forjando ciertos estándares de presentación de la información y permitiendo su comparabilidad a lo largo de los períodos.	Si son generales, suelen ser vagas y poco aplicables. Si son precisas, suelen presentar rigidez.
Asocian la política fiscal y presupuestaria al proceso político de una manera clara y definida.	Si no están bien diseñadas en ocasiones pueden presentar “vacíos”.
Fortalecen la transparencia y responsabilidad de las instituciones presupuestarias	

Reglas Fiscales

ANTECEDENTES NORMATIVOS

Ley de Administración Financiera Nacional del año 1992 (Ley 24.156) fue innovadora en materia de reglas sobre procedimientos.

Ley Nacional de Solvencia Fiscal sancionada en 1999 (Ley 25.152) incorporó principalmente metas numéricas para el Sector Público Nacional.

En las Provincias, entre los años 1999 y 2001 se sancionaron leyes orientadas a **contener el déficit fiscal**. En el caso particular de la **Provincia de Córdoba**, la **Ley de Modernización del Estado** N° 8836 del año 2000.

En 2002, el **Programa de Financiamiento Ordenado**, implementado por el Gobierno Nacional, estableció metas fiscales para controlar los déficits provinciales.

A partir del año 2004 se llevaron adelante procesos de **negociación y reestructuración de la deuda**, sentando las bases para la implementación de la ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal.

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Objetivo: dotar de una mayor transparencia a la gestión pública y establecer reglas generales de comportamiento fiscal, con el fin de preservar el equilibrio financiero y alcanzar un escenario de endeudamiento sostenible.

Provincias adhieren
a través de
Legislaturas Provinciales

**Vigente y operativo para el
Gobierno Nacional y 21 de las 24
jurisdicciones**

Buenos Aires	Corrientes	Mendoza	San Juan
Catamarca	Entre Ríos	Misiones	Santa Fe
Chaco	Formosa	Neuquén	Santa Cruz
Chubut	Jujuy	Río Negro	Santiago del Estero
Córdoba	La Rioja	Salta	Tierra del Fuego
			Tucumán

No adhieren

La Pampa San Luis CABA

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Establece **reglas generales de comportamiento fiscal** con la finalidad de proveer sustentabilidad y previsibilidad a las políticas fiscales.

Pone el foco en:

- la **disminución del nivel de endeudamiento**
 - el logro del equilibrio fiscal
 - la prescripción que realiza sobre prácticas de transparencia

**Pautas de carácter
cualitativo**

**Pautas de carácter
cuantitativo**

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Pautas de carácter cualitativo

Publicación de información fiscal

Consolidación de la información

Estimación del Gasto Tributario

Indicadores de gestión

Estimación de ingresos

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Pautas de carácter cualitativo

Publicación de información fiscal

Presupuestos Aprobados

Ejecución de gastos, trimestral.

Stock de Deuda y Servicios, trimestral.

Ocupación del Sector Público, semestral.

Consolidación de la información

Unificación de la metodología de la presentación de información.

Prohibición de crear fondos u organismos que no consoliden.

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Pautas de carácter cualitativo

Estimación del Gasto Tributario

Cuantificación de los ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes.

*Método utilizado: ex – post o del ingreso renunciado.
Recaudación que se deja de percibir debido a la existencia del tratamiento impositivo preferencial.*

Se considera GT	No se considera GT
Reducción de obligaciones tributarias con respecto a la norma impositiva. Exclusivamente aquellos casos que provocan pérdidas definitivas en la recaudación.	Exenciones o alícuotas generales. Diferimientos del pago de impuestos, amortización acelerada y devolución anticipada. Costo financiero del diferimiento. Efectos económicos de las medidas.

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Pautas de carácter cualitativo

Indicadores de gestión

Calcular parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública, comparables entre jurisdicciones.

Fiscales y Financieros

Sectoriales

Tributarios

Estimación de ingresos

Ingresos de cada Presupuesto deberán basarse en la **ejecución presupuestaria previa** o en una metodología que **contemple las modificaciones de la política tributaria**.

Se deberán **detallar las variables** consideradas **y los supuestos** asumidos

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Pautas de carácter cuantitativo

Reglas de contención del gasto

Reglas de equilibrio presupuestario

Reglas de endeudamiento
sostenible

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Pautas de carácter cuantitativo

Reglas de contención del gasto

Incremento del Gasto Primario

no debe superar tasa de crecimiento del PBI nominal

salvo que:

- Tasa de incremento de Ingresos supera tasa de crecimiento del PBI nominal
- Servicios de deuda inferiores al 15% de Ingresos Corrientes NCM

(Se usa PBI del Marco Macrofiscal)

Producido de la venta de activos fijos y el endeudamiento

no podrán destinarse a gastos corrientes

excepto:

- Reestructuraciones de deuda favorables
- Financiamiento Org Multilaterales
- Financiamiento nacional de Obra Pública y Social

Incremento de gasto debe tener contrapartida de ingresos

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Pautas de carácter cuantitativo

Reglas de equilibrio presupuestario

Recursos percibidos
(corrientes y de capital)

*Forma
de cálculo:*

menos

Gastos devengados
(corrientes y de capital)

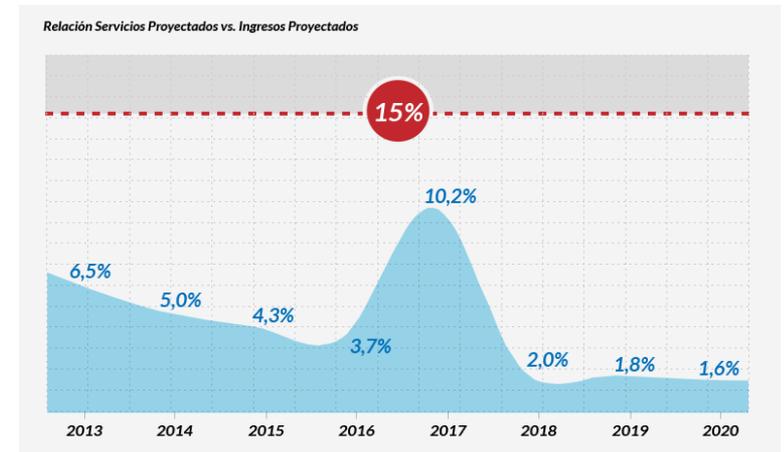
Netos de :
Gastos financiados con **préstamos de organismos internacionales**
Gastos de capital destinados a **obras de infraestructura social básica** financ. con uso del crédito

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Pautas de carácter cuantitativo

Reglas de endeudamiento sostenible

El nivel de endeudamiento será tal que en cada ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada no superarán el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.



Para acceder a operaciones de crédito y para otorgar garantías y avales, las jurisdicciones provinciales y municipales deberán elevar los antecedentes y la documentación correspondiente al **MECON para su autorización.**

Excepciones al RFRF

La **Ley 26.530** fue sancionada en el año 2009 atendiendo a los reclamos de las provincias por flexibilizar las condiciones ante **un contexto económico muy desfavorable**.



Se optó por priorizar la aplicación de políticas públicas destinadas a:

- el sostenimiento del nivel de empleo
- la asistencia social de grupos vulnerables

...con la finalidad de paliar los efectos de la crisis mediante una

intervención fiscal contracíclica

Excepciones al RFRF

	LRF Original y DR	LEY 26.530
ARTÍCULO 10	<p>El incremento en el gasto primario no podrá superar el incremento en el PBI</p> <p>Gasto Primario neto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos Financiados por OIC - Gastos destinados a ISB <p>Solo referido a Gasto Corriente Primario en caso de cumplir con el Art. 21° (endeudamiento)</p>	<p>Durante los años 2009 y 2010 se excluirán de los Artículos 10 y 19 los gastos destinados a: "Promover la actividad económica, a sostener en nivel de empleo, dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social."</p>
ARTÍCULO 12°	<p>El producido de la Venta de activos fijos y el endeudamiento solo puede utilizarse para gastos de Capital y además no debe generar aumentos automáticos para el ejercicio siguiente.</p>	<p>Sin efecto para los años 2009 y 2010. Esto implica que: el endeudamiento y la venta de activos fijos podrá utilizarse para financiar gastos de corrientes</p>
ARTÍCULO 15°	<p>Podrán aprobarse mayores gastos siempre que estuviese asegurado su financiamiento. Pero no podrá incrementarse el Gasto Corriente en detrimento del de Capital</p>	<p>Podrán efectuarse modificaciones que impliquen incrementos en gastos corrientes en detrimento del gasto de capital (deja sin efecto el último párrafo)</p>
ARTÍCULO 19°	<p>Resultado Financiero positivo. Para su cálculo se deben detraer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - gastos financiados con préstamos de organismos internacionales - gastos de capital destinados a infraestructura social básica financiados con cualquier uso del crédito. 	<p>Durante los años 2009 y 2010 se excluirán de los Artículos 10 y 19 los gastos destinados a: "Promover la actividad económica, a sostener en nivel de empleo, dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social."</p>
ARTÍCULO 21°	<p>En cada ejercicio fiscal, los servicios de deuda no podrán superar el 5% de los Recursos Corrientes netos de coparticipación a municipios. Además las Provincias se comprometan a no emitir cuasi moneda.</p>	<p>Dejar sin efecto el indicador de endeudamiento (primer párrafo del Artículo)</p>
ARTÍCULO 24°	<p>Los gobiernos no podrán incluir en sus presupuestos con o aplicación financiera (amortización de deuda) gastos corrientes y de capital que no se hayan comprometido presupuestariamente en ejercicios anteriores. Exceptuándose al pago de deudas no financieras que se esté efectuando en el presente y que haya sido dispuesto por ley.</p>	<p>Queda suspendido el Artículo 24°</p>

Ley Provincial de Comportamiento Fiscal

La sanción de la **Ley 10.119** muestra la aspiración de la Provincia de **mantener la sostenibilidad fiscal de las finanzas públicas a largo plazo**

TRANSPARENCIA Obligación de publicar

- Stock de la deuda pública y servicios financieros de la misma para cada trimestre
- Nivel de ocupación del Sector Público no Financiero al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año, diferenciando el personal de planta permanente, transitoria y contratado
- Esquema Ahorro Inversión y Financiamiento de la Administración Pública no Financiera con periodicidad trimestral
- Gastos clasificados por finalidad con periodicidad trimestral
- Gastos de capital en infraestructura social básica con periodicidad trimestral
- Proyección de presupuestos plurianuales
- Estimaciones de gastos tributarios con el Proyecto de Presupuesto Provincial

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

- ✓ Límite de endeudamiento: servicios de la deuda no pueden superar el quince por ciento (15%) de los ingresos corrientes netos de coparticipación a municipios y comunas
- ✓ Tasa de incremento del gasto público primario no superará a la tasa de aumento nominal del Producto Bruto
- ✓ Ejecutar presupuesto manteniendo el equilibrio financiero. Para su cálculo se tomarán gastos netos de financiamiento por organismos internacionales.

Se encomienda al Tribunal de Cuentas de la Provincia la función de velar por el cumplimiento de lo dispuesto